



MAT: Dispone la no renovación de Nombramiento a Contrata de Sr. Ángel Eduardo Vásquez Rojas.-

ALGARROBO, 24 DIC 2019
DECRETO N° 4219^{12.14.}

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Decreto Supremo N° **453** de fecha **03.09.1992**, aprueba Reglamento de la Ley N° **19.070** Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
4. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Alcaldicio N° **6.814** de fecha **19.12.2018**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° **0360** de fecha **29.01.2019**; Nombra a contrata a don. Ángel Eduardo Vásquez Rojas.
9. Decreto Alcaldicio N° **208** de fecha **29.01.2019**; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A. N° **2.807** de fecha **11.12.2019**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Que él Sr. Vásquez Rojas, fue nombrado en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° **0360** de fecha **29.01.2019**; para desempeñarse como profesor de Educación Física, por 14 horas cronológicas semanales en El Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.



III. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

IV. Que, según da cuenta el PADEM 2020, aprobado mediante D.A N° 2.807 de fecha 11.12.2019, particularmente en su hoja 21 y a fin de evitar una sobredotación docente, se deben suprimir las horas y/o cargos excedentes ejecutados por personas nombradas a contrata, ya que, dichas horas del plan de estudios del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, serán cubiertos por otros docentes según lo establece el PADEM 2020, por la que para el año 2020 se prescindirá de los servicios del Sr. Vásquez Rojas, lo que lleva consigo que los fondos empleados en la remuneración de dicho funcionario puedan emplearse en satisfacer reales necesidades de la comunidad educativa, pues se ha establecido que hay una sobredotación docente. Lo anterior, obedece a una reestructuración que se traduce en la reducción de la dotación docente, en armonía con el PADEM 2020, asumiendo la función docente los funcionarios titulares de dicha asignatura y que, como se dijo, hace innecesarios los servicios del profesional.

V. Lo señalado en el Artículo 22 N° "5" de la Ley 19.070, en concordancia particularmente con lo establecido en el considerando N° I del presente Decreto Alcaldicio.

VI. La causal del Art. 72 letra "d" del estatuto docente: "Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata del Sr. Ángel Eduardo Vásquez Rojas, cedula de identidad N° [REDACTED], atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios del funcionario en comento, el cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2020.



II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	A-4243 24 DIC 2019
FECHA SALIDA:	30 DIC 2019
OBSERVACIÓN Nº	

JLYM/MCGB/PAMM/EAAG/evmm.-

DISTRIBUCION:

- DAEM Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

4 2 1 9 ^{12 JU}
2 4 DIC 2019

